

se supriman las palabras «Algunos importantes» al comienzo de la tercera oración. También desea que se complete la lista de órganos creados en virtud de tratados añadiendo al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

78. El Sr. FORTEAU señala un error en el párrafo 3 del proyecto de conclusión 13 [12] y dice que la palabra «y» debería sustituirse por «o» en todos los idiomas.

79. El PRESIDENTE recuerda que el proyecto de conclusión 13 [12] ya ha sido aprobado y dice que, en principio, se trata de una cuestión lingüística.

80. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ afirma que es una cuestión de fondo, y no un problema lingüístico.

81. El Sr. KAMTO coincide con la Sra. Escobar Hernández en que se trata de un problema de fondo que el Sr. Forteau ha señalado acertadamente a la atención de los miembros. No obstante, se pregunta si, desde el punto de vista del procedimiento, la Comisión puede reabrir el debate sobre un texto aprobado en sesión plenaria. Con respecto al párrafo 1 del comentario, considera que la elección en el texto en francés de la palabra «surveiller» no es afortunada y propone que se sustituyan las palabras «chargés de surveiller ou de favoriser [...] la bonne application» por «chargés de veiller [...] à la bonne application». A su juicio, la palabra «favoriser» podría suprimirse, ya que queda implícita en «veiller à».

82. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que quizás se trata de un problema de traducción y que, en la versión en inglés, se han utilizado las palabras «monitoring» y «contributing». Con respecto a la observación del Sr. Forteau, pide que se suspenda la aprobación del párrafo a fin de consultar a los miembros. Por último, acepta las enmiendas propuestas por Sir Michael Wood.

83. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha tomado nota de las propuestas y observaciones formuladas y que proseguirá el examen de su proyecto de informe en la siguiente sesión.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

3337ª SESIÓN

Viernes 5 de agosto de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Pedro COMISSÁRIO AFONSO

Miembros presentes: Sr. Caffisch, Sr. Candiotti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Huang, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. McRae, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados (*continuación*^{*}) (A/CN.4/689, cap. II, secc. E, A/CN.4/700, A/CN.4/L.870/Rev.1, A/CN.4/L.876)

[Tema 7 del programa]

INFORME DEL COMITÉ DE REDACCIÓN

1. El Sr. ŠTURMA (Presidente del Comité de Redacción) presenta el séptimo informe del Comité de Redacción sobre el tema «Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados» y se refiere al documento A/CN.4/L.870/Rev.1, que reproduce el texto de los proyectos de disposiciones introductorias y de los proyectos de principio de los que la Comisión tomó nota en 2015⁴⁹⁹, sometidos a una revisión técnica por el Comité de Redacción en el actual período de sesiones.

2. Desea dar las gracias especialmente a la Sra. Jacobsson, Relatora Especial, cuyo dominio del tema, orientación y cooperación facilitaron enormemente los trabajos del Comité de Redacción, así como a los miembros del Comité de Redacción, por su valiosa contribución para lograr un resultado satisfactorio, y a la Secretaría, por su inestimable asistencia.

3. En vista de que el Comité de Redacción ha aprobado provisionalmente el proyecto de principio 6 relativo a la protección del medio ambiente de los pueblos indígenas, los proyectos de principio 8, 9, 10, 11 y 12 deben pasar a tener la numeración 9, 10, 11, 12 y 13.

4. La principal cuestión abordada por el Comité de Redacción al realizar la revisión técnica de los textos fue la colocación de la palabra «natural» entre corchetes en varios de los proyectos de principio. Los corchetes habían sido introducidos a fin de indicar que el Comité de Redacción aún debía decidir si se debía utilizar el término «medio ambiente» o «medio ambiente natural» a lo largo del texto o si «medio ambiente natural» debía usarse únicamente cuando el principio guardara relación con el «medio ambiente natural» durante el conflicto armado, término utilizado en el derecho de los conflictos armados. Para más información sobre el debate en torno a la cuestión, puede consultarse la declaración formulada por el Presidente del Comité de Redacción en 2015⁵⁰⁰.

5. El Comité de Redacción decidió eliminar los corchetes del texto e indicar en una nota a pie de página que la cuestión terminológica, que tiene implicaciones de fondo, tendrá que ser examinada nuevamente en el futuro. La nota a pie de página reza: «El empleo de la expresión “medio ambiente” o “medio ambiente natural” en todos los presentes proyectos de principio o en algunos de ellos volverá a examinarse en una fase ulterior».

6. Asimismo, tras haber observado algunas incoherencias en el texto, el Comité de Redacción decidió suprimir

^{*} Reanudación de los trabajos de la 3324ª sesión.

⁴⁹⁹ *Anuario...* 2015, vol. II (segunda parte), pág. 68, párr. 134.

⁵⁰⁰ *Ibíd.*, vol. I, 3281ª sesión, págs. 305 a 309, párrs. 1 a 17.

las palabras «Proyectos de» del título de la segunda parte e introducir la palabra «natural» después de «medio ambiente» en el título del proyecto de principio 9. Este último cambio no tiene por objeto prejuzgar futuros debates sobre los términos que se utilizarán en última instancia en el proyecto de principios.

7. El Comité de Redacción también observó que el título de la primera parte era en un principio «Medidas preventivas», por lo que no se correspondía con el contenido de la sección, que ha pasado a incluir no solo los proyectos de principio relativos a las medidas preventivas, sino también los que tienen un alcance temporal más amplio. Por ello, el Comité de Redacción consideró apropiado cambiar el título de la primera parte de «Medidas preventivas» a «Principios generales». En aras de la coherencia, decidió titular las dos primeras disposiciones introductorias «Alcance» y «Propósito».

8. El Comité de Redacción también ultimó el examen de los otros proyectos de principio que se le habían remitido en el actual período de sesiones; se presentarán en una sesión posterior. El orador espera que la Comisión apruebe los proyectos de principio sobre la protección del medio ambiente que figuran en el documento A/CN.4/L.870/Rev.1.

9. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a aprobar el texto de los proyectos de principio provisionalmente aprobados por la Comisión en 2015, sometidos a una revisión técnica y reenumerados por el Comité de Redacción.

INTRODUCCIÓN

Proyectos de principio 1 y 2

Quedan aprobados los proyectos de principio 1 y 2.

PRIMERA PARTE. PRINCIPIOS GENERALES

Proyecto de principio 5

Queda aprobado el proyecto de principio 5.

SEGUNDA PARTE. PRINCIPIOS APLICABLES DURANTE UN CONFLICTO ARMADO

Proyectos de principio 8 a 10

Quedan aprobados los proyectos de principio 8 a 10.

Proyecto de principio 11

10. El Sr. MURPHY dice que el proyecto de principio 11 generó cierto desacuerdo. Algunos miembros consideraron que debía estar redactado de tal forma que indicara que los ataques contra el medio ambiente natural como represalias «deben estar» prohibidos, en lugar de que «quedan» prohibidos. El motivo es que muchos Estados no se han adherido al Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I) o han presentado una reserva o una declaración al respecto. A juicio del orador, resulta dudoso que exista una prohibición de las represalias en el derecho internacional consuetudinario.

11. El Sr. PARK y Sir Michael WOOD respaldan la afirmación del Sr. Murphy.

12. El Sr. SABOIA dice que la prohibición de las represalias en relación con el medio ambiente natural es coherente con el hecho de que las represalias en general estén supeditadas a una serie de restricciones y normas en derecho internacional.

13. El Sr. HMOUD respalda ese punto de vista. La prohibición de las represalias forma parte del derecho internacional vigente y está en consonancia con el objeto general que persigue el proyecto de principios, en particular el proyecto de principio 4, que pide a los Estados que adopten de manera diligente medidas para proteger el medio ambiente.

14. El Sr. KITTICHAISAREE suscribe los comentarios del Sr. Murphy y espera que, en el comentario al proyecto de principio, se disponga claramente que, si bien el objetivo general del proyecto de principios es alentar a los Estados a que prohíban los ataques contra el medio ambiente natural como represalias, el principal motivo por el que hay opiniones diferentes es que la prohibición de las represalias no debe aplicarse a los conflictos armados no internacionales.

15. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ coincide con el Sr. Saboia y con el Sr. Hmoud en que el proyecto de principio refleja correctamente el estado actual del derecho internacional.

16. El Sr. KAMTO respalda la postura defendida por el Sr. Saboia, entre otros: las represalias no están permitidas en el derecho internacional contemporáneo. Mientras que la legítima defensa forma parte de las operaciones militares corrientes durante los conflictos armados, las represalias están consideradas una institución desfasada que antecedió a la prohibición del uso de la fuerza.

17. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ y el Sr. FORTEAU dicen apoyar plenamente la posición adoptada por el Sr. Saboia, entre otros.

18. La Sra. JACOBSSON (Relatora Especial) dice que en el comentario tiene la intención de hacer referencia a las diversas opiniones en torno a las represalias. Recuerda que hay 174 Estados partes en el Protocolo I y que solo un Estado ha formulado una reserva.

Con esos comentarios, queda aprobado el proyecto de principio 11.

Proyecto de principio 12

Queda aprobado el proyecto de principio 12.

Queda aprobado el texto de los proyectos de principio, con la revisión técnica y la reenumeración del Comité de Redacción, que figura en el documento A/CN.4/L.870/Rev.1.

19. El PRESIDENTE felicita sinceramente a la Relatora Especial por el excelente resultado de la labor colectiva de la Comisión sobre el tema.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO VI. *Los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados (continuación)* (A/CN.4/L.884 y Add.1 y 2)

20. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a retomar el examen de la parte del capítulo VI que figura en el documento A/CN.4/L.884/Add.1.

C. **Texto de los proyectos de conclusión sobre los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados aprobados por la Comisión en primera lectura (continuación)**

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE CONCLUSIÓN Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES (continuación)

21. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que ha trabajado con el Sr. Murphy a fin de preparar algunas enmiendas para que los epígrafes resuman adecuadamente el contenido de cada subsección.

22. El Sr. KAMTO dice que, dado que la Comisión ha dispuesto de poco tiempo para ocuparse de estos asuntos ajenos al fondo, deben dejarse en manos de la Secretaría.

23. Sir Michael WOOD, respaldado por el Sr. McRAE, dice que resultaría difícil tratar de resumir el contenido de cada subsección y que sería mejor aplazar el examen del asunto hasta que se pueda preparar una propuesta escrita.

Así queda acordado.

Comentario al proyecto de conclusión 11 [10] (Decisiones adoptadas en el marco de una conferencia de Estados partes) (continuación)

Párrafo 26 (conclusión)

24. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que, en consulta con el Sr. Murphy, ha redactado la siguiente enmienda a la cuarta oración: la frase «pueden producir efectos jurídicos» debe rezar «también pueden producir efectos», las palabras «lo que obliga a las partes a» deben ser suprimidas y las palabras entrecomilladas «“tener debidamente en cuenta”» deben ser sustituidas por «“por lo que las partes deben tener debidamente en cuenta”».

Queda aprobado el párrafo 26 en su forma enmendada.

25. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a continuar con el examen de la parte del capítulo VI que figura en el documento A/CN.4/L.884/Add.2.

Comentario al proyecto de conclusión 1 [1a] (Introducción) (continuación)

Párrafos 2 y 3 (conclusión)

26. El Sr. NOLTE (Relator Especial) propone, tras mantener consultas con varios colegas, que las dos últimas frases del párrafo 3 sean desplazadas al párrafo 2, porque guardan relación con un tema objeto de análisis en el párrafo 2. En tal caso rezarán: «El proyecto de conclusiones tampoco aborda la interpretación de normas aprobadas por una organización internacional, la identificación del derecho internacional consuetudinario ni los principios generales del derecho. Esto se entiende

sin perjuicio de otros medios de interpretación previstos en el artículo 31, como el párrafo 3 c, según el cual la interpretación de un tratado deberá tener en cuenta toda norma pertinente de derecho internacional aplicable en las relaciones entre las partes». La versión reformulada atiende la preocupación expresada por el Sr. Forteau de que no debe hacerse referencia al artículo 31, párrafo 3 c, únicamente, sino que deben abarcarse todos los medios de interpretación. También establece con mayor claridad que, si bien el proyecto de conclusiones no se ocupa de la identificación del derecho internacional consuetudinario y otras fuentes de derecho, estas fuentes deben ser tenidas en cuenta a los efectos de interpretar los tratados en el contexto del artículo 31, párrafo 3 c.

Quedan aprobados los párrafos 2 y 3 en su forma enmendada.

Documento A/CN.4/L.884

1. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE CONCLUSIÓN (conclusión*)

Proyecto de conclusión 13 [12] (Pronunciamientos de órganos de expertos creados en virtud de los tratados)

Párrafo 3

27. El Sr. MURPHY recuerda que, durante el debate mantenido el día anterior, se convino que en la primera frase del proyecto de conclusión 13 [12], párrafo 3, las palabras «un acuerdo ulterior y una práctica ulterior» debían ser modificadas para que rezaran «un acuerdo ulterior o una práctica ulterior».

28. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice estar dispuesto a aceptar, con carácter excepcional, la enmienda a la redacción del proyecto de conclusión 13 [12], párrafo 3, propuesta por el Sr. Murphy.

Queda aprobada la enmienda al proyecto de conclusión 13 [12], párrafo 3.

Documento A/CN.4/L.884/Add.2

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE CONCLUSIÓN Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES (continuación)

Comentario al proyecto de conclusión 13 [12] (Pronunciamientos de órganos de expertos creados en virtud de los tratados) (continuación)

Párrafo 1 (conclusión)

29. El Sr. NOLTE (Relator Especial) recuerda que Sir Michael Wood propuso la inclusión de una referencia al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la lista de comités establecidos en virtud de tratados de derechos humanos. Por ello, propone insertarlo tras la referencia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y añadir una nota a pie de página que indique el artículo correspondiente de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la que se prevé la creación de dicho Comité.

30. El Sr. MURPHY dice que, según entiende, la palabra «importantes» será eliminada de la segunda frase. Sería más apropiado situar la nota a pie de página al final de la primera frase. Posteriormente, habría que reenumerar las notas a pie de página.

* Reanudación de los trabajos de la 3335ª sesión.

31. El Sr. KAMTO dice que, en la versión en francés del texto, la expresión «*sont chargés de surveiller ou de favoriser*» debe rezar «*sont chargés de veiller ou de contribuer*».

32. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ dice que el texto mejoraría si se incluyera una referencia al Comité de los Derechos del Niño en vista del reconocimiento por la Asamblea General del papel cada vez más importante que desempeña dicho Comité.

33. El Sr. NOLTE (Relator Especial) acepta que se incluya la referencia anterior, se suprima la palabra «importantes» y se renumeran las notas a pie de página. Sugiere además que se elimine la palabra «destacados» de la tercera frase.

Queda aprobado el párrafo 1 en su versión así enmendada.

Párrafos 2 y 3

Quedan aprobados los párrafos 2 y 3.

Párrafo 4

34. El Sr. FORTEAU cuestiona la explicación que figura en la tercera frase acerca del motivo por el que los órganos de las organizaciones internacionales han sido excluidos del ámbito de aplicación del proyecto de conclusión 13 [12]. Sugiere que se aduzca una razón más convincente que el hecho de que «el presente proyecto de conclusiones se centra en aclarar las reglas de interpretación de la Convención de Viena de 1969».

35. El Sr. MURPHY dice, en relación con la cuarta frase, que le preocupa que se deduzca que, en algunas situaciones, el proyecto de conclusiones se aplica a los pronunciamientos de los órganos de expertos que sean órganos de organizaciones internacionales. Preferiría que se eliminara la frase.

36. El Sr. PARK respalda esa observación.

37. Sir Michael WOOD propone que se supriman las palabras entre paréntesis que figuran en la segunda frase «cuyos miembros pueden recibir o no instrucciones de los Gobiernos». Es partidario de mantener la cuarta frase, siempre que se sustituya «proyecto de conclusiones» por «proyecto de conclusión». La expresión «en lo sustancial y *mutatis mutandis*» podría ser eliminada.

38. El Sr. SABOIA lamenta que algunos órganos importantes de organizaciones internacionales que incluyen a expertos independientes, como la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, no hayan sido mencionados llegados a este punto. Por ello, apoya decididamente la propuesta de Sir Michael Wood.

39. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ dice que la cuarta frase del párrafo 4 es útil. Si bien no ahonda en la cuestión, dispone claramente que el proyecto de conclusión 13 [12] puede aplicarse a los pronunciamientos de los órganos de expertos que sean órganos de organizaciones internacionales. Apoya que se elimine «*mutatis mutandis*».

40. El Sr. NOLTE (Relator Especial) acepta la propuesta de Sir Michael Wood de eliminar el texto entre paréntesis de la segunda frase, sustituir las palabras «proyecto de conclusiones» por «proyecto de conclusión» en la cuarta frase y suprimir la expresión «en lo sustancial y *mutatis mutandis*». Preferiría mantener el resto de la cuarta frase por las razones expuestas por el Sr. Saboia y el Sr. Vázquez-Bermúdez. En respuesta al Sr. Forteau, propone dos soluciones: la primera consistiría en eliminar la parte final de la tercera oración, a partir de las palabras «habida cuenta de que»; la otra posibilidad sería completar la oración con la frase «habida cuenta de que el presente proyecto de conclusiones no se centra en la pertinencia de las organizaciones internacionales para la interpretación de los tratados».

41. El Sr. FORTEAU sugiere una solución alternativa que consistiría en combinar las frases tercera y cuarta de modo que rezaran: «La decisión de limitar el ámbito de aplicación del proyecto de conclusión 13 [12] a los órganos de expertos creados en virtud de tratados fue adoptada porque son competentes en relación con un tratado particular y porque el presente proyecto de conclusión pretende ante todo aclarar las reglas aplicables a la interpretación de los tratados».

42. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que la redacción propuesta por el Sr. Forteau presupone una decisión que no se ha adoptado y no es este el momento de definir el ámbito de aplicación del proyecto de conclusiones.

43. El Sr. MURPHY dice que, si se mantiene la cuarta frase, la Comisión debe dejar muy claro a lo largo del párrafo que se refiere a los órganos de expertos creados en virtud de tratados que son órganos de organizaciones internacionales y que piensa que un órgano de expertos como la Comisión de Aeronavegación de la Organización de Aviación Civil Internacional puede, *mutatis mutandis*, entrar dentro del ámbito de aplicación del proyecto de conclusión 13 [12]. La conclusión fue redactada pensando en un tipo particular de órgano. Por tanto, le preocupa que la Comisión dé a entender que el conjunto de proyectos de conclusión pueda aplicarse a los órganos de todas las organizaciones internacionales.

44. El Sr. KAMTO dice que la respuesta más sencilla sería eliminar la tercera frase, puesto que todo intento de reformularla reabría el debate que el Relator Especial desea evitar. Ni la propuesta del Sr. Forteau ni la del Relator Especial resuelven el problema. Si la frase se acorta del modo que propone el Relator Especial, el lector seguirá sin entender los motivos formales. No obstante, si se elimina la frase, se podrá leer el párrafo sin problemas.

45. El Sr. NOLTE (Relator Especial) acepta la propuesta del Sr. Kamto. El párrafo 4 es el único lugar del comentario en que se ha utilizado el término «órgano de expertos» para distinguir a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

46. El Sr. HMOUD se muestra partidario de suprimir la cuarta frase y mantener la referencia al «proyecto de conclusiones» en la frase anterior.

47. Sir Michael WOOD dice que quizás sería mejor reorganizar la primera frase, introduciendo la palabra «similares», de modo que rezara: «El proyecto de conclusión 13 [12] tampoco se aplica a órganos similares que son órganos de una organización internacional». Así quedaría claro que el párrafo hace referencia a los órganos que son similares a los órganos creados en virtud de tratados pero que no son órganos de una organización internacional. La cuarta oración podría resultar más clara sustituyendo la frase «el presente proyecto de conclusión pueda aplicarse, en lo sustancial y *mutatis mutandis*, a los pronunciamientos de órganos de expertos» por «el contenido del presente proyecto de conclusión pueda aplicarse, *mutatis mutandis*, a los pronunciamientos de órganos de expertos independientes».

48. El Sr. SABOIA suscribe las propuestas de Sir Michael Wood. Sugiere que se introduzca el adjetivo «independientes» después de «órganos de expertos» en la cuarta frase.

49. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ apoya la idea de hablar de órganos «similares» que formen parte de una organización internacional. Los expertos pueden desempeñar sus funciones a título personal, pero un órgano de expertos es en sí, no obstante, un órgano de una organización internacional.

50. El PRESIDENTE entiende que la Comisión desea solicitar al Relator Especial que modifique el párrafo y lo vuelva a presentar a la Comisión en un momento posterior durante esta sesión.

Así queda acordado.

Párrafo 5

51. Sir Michael WOOD sugiere que, en la segunda oración, la frase «también hay algunos casos dudosos» rece «también puede haber casos dudosos».

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Párrafo 6

52. El Sr. KAMTO sugiere que se eliminen los paréntesis de la primera frase.

Queda aprobado el párrafo 6 con ese cambio editorial.

Párrafo 7

53. Sir Michael WOOD observa que no se hace alusión alguna, en la segunda frase, al artículo 33 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, si bien se citan los artículos 31 y 32. Para subsanar esta omisión, sugiere que la expresión «reglas de interpretación de los tratados enunciadas en los artículos 31 y 32 de la Convención de Viena» pase a decir «reglas de interpretación de los tratados enunciadas en la Convención de Viena».

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Párrafo 8

Queda aprobado el párrafo 8.

Párrafo 9

54. El Sr. KAMTO, respaldado por el Sr. MURPHY, dice que, en aras de la claridad, se debe añadir una nueva tercera frase, porque la cita que figura al final del párrafo no confirma la tesis presentada en la primera frase, sino que recoge la postura del Comité de Derechos Humanos. La nueva frase podría rezar «El Comité de Derechos Humanos proponía lo siguiente».

55. El Sr. HMOUD sugiere que se elimine en la versión en inglés la expresión «*in and of itself*» de la primera frase, ya que crea dudas sobre si, en determinadas circunstancias, el pronunciamiento de un órgano de expertos creado en virtud de un tratado puede de hecho constituir una práctica ulterior en el sentido del artículo 31, párrafo 3 *b*. En la misma frase, propone añadir las palabras «de las partes» entre las palabras «práctica ulterior» y «por la cual conste el acuerdo».

56. El Sr. NOLTE (Relator Especial) está de acuerdo en insertar la frase «El Comité de Derechos Humanos proponía lo siguiente» antes de la cita, tal y como han propuesto el Sr. Kamto y el Sr. Murphy. La finalidad de la expresión «*in and of itself*» es distinguir el pronunciamiento propiamente dicho y sus posibles efectos jurídicos de los efectos jurídicos que un pronunciamiento puede surtir junto con la práctica ulterior de las partes y en interacción con esta. Se podría sustituir por «*as such*». El orador puede aceptar asimismo la propuesta del Sr. Hmoud de introducir las palabras «de las partes» después de «práctica ulterior» en la primera frase.

Queda aprobado el párrafo 9 en su forma enmendada.

Párrafos 10 y 11

57. El Sr. FORTEAU dice que los párrafos 11 y 13 de la observación general núm. 33 del Comité de Derechos Humanos⁵⁰¹, citados en el párrafo 10, contienen afirmaciones contundentes. Dado que no se sabe con certeza hasta qué punto esas afirmaciones han sido aceptadas por la comunidad internacional, sería más prudente eliminarlas y conservar únicamente la primera frase del párrafo 10.

58. El Sr. SABOIA dice que la Corte Internacional de Justicia ha considerado que las observaciones generales de los órganos creados en virtud de tratados contienen elementos de expresión autorizada sobre el modo en que determinadas disposiciones de los tratados de derechos humanos deben ser entendidas. Citar los dos párrafos de la observación general núm. 33 ayuda a arrojar luz sobre el asunto y el orador es partidario de mantener ambos en el comentario.

59. Sir Michael WOOD sugiere que podría ser apropiado citar únicamente el párrafo 11 de la observación general núm. 33, que contiene la esencia del razonamiento del Comité de Derechos Humanos sobre el cambio en su posición inicial.

60. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice estar dispuesto a aceptar la propuesta de Sir Michael Wood a fin de lograr el consenso.

⁵⁰¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 40 (A/64/40), vol. I, anexo V.

61. El Sr. KAMTO dice que, al incluir las citas, la Comisión no se posiciona, sino que se limita a citar un documento que ya existe. A su juicio, la Comisión tiene únicamente dos opciones: citar ambos párrafos o no citar ninguno.

62. El Sr. FORTEAU dice que la finalidad de los párrafos 9 a 11 del comentario es explicar que el Comité de Derechos Humanos afirmó en un principio en el proyecto de observación general núm. 33 que su «cuerpo general de jurisprudencia» constituye una práctica ulterior, pero que en última instancia retiró esa afirmación en la versión final de la observación general. Vistas desde esa perspectiva, las dos citas que figuran en el párrafo 10 son irrelevantes. En particular, al mantener la cita del párrafo 13 de la observación general, la Comisión parece respaldar la posición del Comité de Derechos Humanos, lo cual puede percibirse como una contradicción con la referencia posterior de la Comisión a la Corte Internacional de Justicia y el peso ligeramente diferente que la Corte atribuye a la jurisprudencia del Comité.

63. El Sr. KAMTO apoya que se supriman ambas citas, pero no porque la Comisión discrepe de la postura del Comité de Derechos Humanos de que sus dictámenes representan una resolución autorizada. Esta afirmación aparece en la versión final del proyecto de observación general núm. 33 y contó con la aprobación de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

64. El Sr. SABOIA comparte los argumentos del Sr. Kamto sobre el fondo y coincide con los diversos oradores que se inclinan por eliminar las dos citas del párrafo 10.

65. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice poder aceptar la propuesta del Sr. Forteau de suprimir las dos citas, pero sugiere que, en cambio, se incluyan en la nota a pie de página al final de la primera frase del párrafo 10.

Así queda acordado.

66. El Sr. MURPHY sugiere que podría resultar útil combinar los párrafos 10 y 11, relacionados entre sí, en lugar de tener dos párrafos de una sola frase.

67. El Sr. HMOUD propone, en la versión en inglés del párrafo 11, sustituir la expresión «*in and of themselves*» por «*as such*».

68. El Sr. NOLTE (Relator Especial) comparte la propuesta del Sr. Hmoud.

Queda aprobada la propuesta.

69. El Sr. KAMTO, respaldado por el Sr. SABOIA, propone que, en el párrafo 11, la palabra «incidente» se sustituya por «ejemplo».

70. El Sr. NOLTE (Relator Especial) sugiere eliminar simplemente la palabra «incidente».

Así queda acordado.

71. El Sr. NOLTE (Relator Especial) propone que la combinación de los párrafos 10 y 11 rece: «Ante las

críticas de algunos Estados hacia esta propuesta^[nota], el Comité la abandonó y aprobó su observación general núm. 33 sin hacer referencia al artículo 31, párrafo 3 b^[nota]. Esto confirma que los pronunciamientos de los órganos de expertos creados en virtud de tratados no pueden, en sí mismos, constituir una práctica ulterior en el sentido del artículo 31, párrafo 3 b».

Quedan aprobados los párrafos 10 y 11 en su forma enmendada.

Párrafo 12

72. Sir Michael WOOD sugiere que, en la segunda frase, la palabra «muchos» antes de «autores» se sustituya por «una serie de», puesto que duda que haya muchos autores que hayan reconocido la posibilidad a la que se alude en el párrafo 12.

73. El Sr. KAMTO propone que, en la segunda frase, las palabras «por la Comisión» intercambien lugar con las palabras «por los Estados» y que se añadan las palabras «pero también» antes de las palabras «la Asociación de Derecho Internacional».

74. El Sr. NOLTE (Relator Especial) comparte la idea de establecer una distinción entre la Comisión y los Estados, por una parte, y la Asociación de Derecho Internacional y los autores, por otra, así como la propuesta de mencionar a los Estados en primer lugar; no obstante, rechaza la propuesta de introducir las palabras «pero también» y sugiere, en cambio, que se inserten las palabras «y también». No puede suscribir la propuesta de Sir Michael Wood, puesto que está absolutamente convencido de que la mayoría de los autores apoyan la posibilidad a la que se hace referencia en la segunda frase.

75. Tras un debate en el que intervienen Sir Michael WOOD, el Sr. SABOIA, el Sr. MURPHY, el Sr. CANDIOTI y el Sr. McRAE, el Sr. NOLTE (Relator Especial) sugiere sustituir la palabra «muchos» por «un considerable número de».

Así queda acordado.

76. El Sr. FORTEAU sugiere que, en la nota a pie de página, se inserten las palabras «por ejemplo» después de «Véase».

77. El Sr. NOLTE (Relator Especial) apoya esta sugerencia y propone reformular la segunda frase del párrafo 12 para que rece: «Esta posibilidad ha sido reconocida por los Estados, la Comisión y también la Asociación de Derecho Internacional, así como por un considerable número de autores».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 12 en su forma enmendada y con la enmienda a la nota a pie de página.

Párrafo 13

78. El Sr. Kamto propone que, en la versión en francés, en la primera frase la palabra «*envisageable*» se sustituya por «*atteignable*».

Queda aprobado el párrafo 13 con esta enmienda en la versión en francés.

Párrafo 14

79. El Sr. FORTEAU propone que, en la primera frase, la expresión «en relación con» [*en relation avec*] sea sustituida por «reflejada» [*telle que reflétée*] a fin de mantener la coherencia con el uso de la palabra «reflejarían» en la última frase.

80. El Sr. PARK señala que, en la última frase, se introduce una contradicción lógica en la cláusula que comienza por «y, por tanto, reflejarían». Esta cláusula vuelve a hacer referencia a las resoluciones de la Asamblea General, mientras que la nota a pie de página a que remite la frase alude a las conferencias de los Estados partes abarcadas por el proyecto de conclusión 11 [10]. El proyecto de conclusión 11 [10], párrafo 1, dispone lo siguiente: «Una conferencia de Estados partes, en el sentido del presente proyecto de conclusiones, es una reunión de Estados partes en un tratado a los fines de examinar o aplicar el tratado, salvo que actúen en calidad de miembros de un órgano de una organización internacional». Así, la última cláusula del párrafo 1 contradice la afirmación recogida en la última frase del párrafo 14.

81. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que, en sus trabajos sobre el tema de la identificación del derecho internacional consuetudinario, la Comisión consideró que las resoluciones de las organizaciones internacionales no eran solo actos de los órganos de una organización internacional, sino también un reflejo de las opiniones de los Estados. Lo mismo podría decirse en este tema.

82. El Sr. PARK duda que se puedan asimilar ambos temas de esta forma y dice que su preocupación acerca de la última frase no se ha disipado.

83. El Sr. NOLTE (Relator Especial) explica que ha hecho alusión al tema de la identificación del derecho internacional consuetudinario para ilustrar una cuestión más general, a saber, que en la Asamblea General los Estados actúan como miembros de un órgano de una organización internacional, pero también actúan en su condición de Estados cuando formulan determinadas declaraciones o expresan su opinión.

84. El Sr. MURPHY propone que, en la última frase, algo ambigua, se eliminen las palabras «de su contenido» y se añadan las palabras «de la interpretación contenida en el pronunciamiento» después de la palabra «partes». La cláusula rezaría: «si el consenso constituyó la aceptación por todas las partes de la interpretación contenida en el pronunciamiento».

85. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice poder aceptar las propuestas formuladas por el Sr. Forteau y el Sr. Murphy.

Queda aprobado el párrafo 14 en su versión enmendada por el Sr. Forteau y el Sr. Murphy.

Párrafo 15

86. El Sr. MURPHY sugiere, en la primera frase, insertar la palabra «humano» después de la palabra «derecho». En la segunda frase, la expresión «el derecho al agua» debe ser sustituida por «el derecho humano al agua

potable». En la última frase, las palabras «implica realmente» deben ser reemplazadas por «constituyó».

87. El Sr. KAMTO hace referencia a la última frase y dice que, cuando se alcanza el consenso en torno a una resolución, eso puede significar simplemente que determinados Estados se han abstenido de adoptar una posición contraria a fin de facilitar el consenso, no necesariamente que todas las partes hayan consentido en la formulación.

88. Sir Michael WOOD dice que el argumento del Sr. Kamto puede obedecer a un problema de traducción, puesto que la palabra utilizada en la versión en inglés es «*acceptance*», mientras que en la versión en francés es «*acquiescement*», cuyo equivalente más próximo en inglés es «*acquiescence*».

89. El PRESIDENTE sugiere que el Relator Especial consulte al Sr. Kamto a fin de encontrar una solución al problema.

Queda aprobado el párrafo 15, a reserva de los ajustes editoriales requeridos del Relator Especial.

Párrafos 16 a 19

Quedan aprobados los párrafos 16 a 19.

Párrafo 20

90. El Sr. FORTEAU dice que la nota a pie de página al final de la última frase no parece ser pertinente para el párrafo 20.

91. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que comprobará el contenido del material citado en la nota a pie de página.

Queda en suspenso el párrafo 20.

Párrafo 21

Queda aprobado el párrafo 21.

Párrafos 22 a 36

92. El Sr. MURPHY dice que, a su juicio, resulta excesivamente larga la sección del comentario correspondiente al proyecto de conclusión 13 [12], párrafo 4, una «cláusula sin perjuicio» que dispone que el proyecto de conclusión se entiende sin perjuicio de la contribución que el pronunciamiento de un órgano de expertos creado en virtud de un tratado pueda hacer a la interpretación de un tratado. Si bien resulta apropiado explicar sucintamente la cláusula, no hace falta abundar en detalles acerca de las contribuciones de los órganos de expertos creados en virtud de tratados. Se ha mantenido un debate bastante prolongado en sesión plenaria, durante el que se expresaron distintas opiniones sobre la importancia de los pronunciamientos de los órganos creados en virtud de tratados en relación con el tema, y el comentario extremadamente extenso al respecto puede no ser necesariamente aceptable para todos los miembros. El orador se pregunta si sería posible mantener simplemente el párrafo 21 a modo de explicación básica de la cláusula «sin perjuicio» y suprimir los párrafos 22 a 36.

Quienes tengan interés en un análisis más extenso siempre pueden consultar el informe del Relator Especial.

93. El Sr. NOLTE (Relator Especial) discrepa del Sr. Murphy acerca del contenido del debate en sesión plenaria. Se debatió si los pronunciamientos de los órganos de expertos creados en virtud de tratados entraban dentro del alcance del tema y se decidió aprobar una cláusula «sin perjuicio» para dejar la cuestión abierta. Por su parte, acepta la solución de compromiso de no insistir en abordar ese aspecto como parte incuestionable del tema. El comentario sirve para explicar las dos opiniones expresadas, que deben ser dadas a conocer a los Estados y, de ser necesario, abordadas en segunda lectura.

94. El Sr. FORTEAU dice que, teniendo en cuenta la postura que adoptó en el debate en sesión plenaria, se inclina por compartir la propuesta algo radical del Sr. Murphy. Recuerda que se dijo claramente en la declaración del Presidente del Comité de Redacción que, en el proyecto de conclusión 13 [12], párrafo 4, la Comisión no se posiciona sobre el efecto independiente que los pronunciamientos de los órganos creados en virtud de tratados pueden tener. No obstante, parece que se han dedicado varias páginas de comentario a describir los posibles efectos de dichos pronunciamientos. Podría encontrarse un término medio, quizás eliminando los párrafos 24 a 28, que abundan en demasiados detalles sobre los debates doctrinales acerca del valor de los pronunciamientos de los órganos creados en virtud de tratados, manteniendo los párrafos 21 a 23, que recuerdan en líneas generales el peso que los pronunciamientos de los órganos creados en virtud de tratados pueden tener, así como el párrafo 29 y siguientes, que resultan útiles porque explican el debate habido en el seno de la Comisión.

95. Sir Michael WOOD comparte la preocupación del Sr. Forteau de que el comentario es desproporcionadamente largo para una cláusula «sin perjuicio». Es razonable explicar que la Comisión ha debatido si la cuestión de los pronunciamientos de los órganos creados en virtud de tratados entra dentro del alcance del tema. No obstante, no hace falta abordar en detalle el contenido de la cuestión. A juicio del orador, una solución en la línea de lo propuesto por el Sr. Forteau reflejaría fielmente la decisión adoptada de incluir una cláusula «sin perjuicio».

96. El Sr. SABOIA apoya la postura del Relator Especial: la cláusula «sin perjuicio» representa el acuerdo de no adoptar una decisión definitiva con respecto a la cuestión, tal y como se señala en el párrafo 35 del comentario, en el que se afirma que, en última instancia, la Comisión decidió limitarse, por el momento, a formular una cláusula «sin perjuicio» en el proyecto de conclusión 13 [12], párrafo 4. El orador coincide con otros miembros en que quizás solo haga falta mantener algunos de los párrafos, pero esa selección tendrá que hacerse de acuerdo con el Relator Especial.

97. El Sr. PARK comparte el razonamiento del Relator Especial, puesto que los párrafos 21 a 36 repasan en profundidad el debate celebrado en sesión plenaria. Por ello, sería partidario de mantener el comentario en su estado actual, pero no se opondría a acortarlo ligeramente, dentro de unos límites razonables.

98. El Sr. ŠTURMA suscribe las opiniones del Sr. Saboia y el Sr. Park. Si hay que acortar el comentario, debe ser el Relator Especial quien formule la correspondiente propuesta a la Comisión; no es apropiado adoptar este tipo de decisiones en el momento.

99. El PRESIDENTE dice que, a su juicio, la metodología propuesta de eliminar simplemente algunas partes del comentario es algo inquietante, pero la Comisión debe dejarse guiar por el Relator Especial con respecto al mejor modo de proceder.

100. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que, si se le da tiempo, estará en condiciones de examinar el comentario al párrafo 4 con vistas a identificar partes que podrían ser eliminadas.

101. El Sr. MURPHY dice que estaría a favor de seguir la propuesta del Relator Especial de tratar de encontrar un término medio. No obstante, cuando prepare un proyecto revisado, el Relator Especial ha de abordar el problema de que en el párrafo 36 se adopta una postura clara sobre el peso que debe atribuirse a los pronunciamientos de los órganos creados en virtud de tratados, que es precisamente lo que la Comisión decidió no hacer.

Párrafos 22 y 23

Quedan aprobados los párrafos 22 y 23.

Párrafos 24 y 25

102. El Sr. FORTEAU dice que los párrafos 24 y 25 tratan una cuestión, a saber, la admisibilidad de las reservas, que no guarda relación alguna con la cuestión abordada en el proyecto de conclusión 13 [12], párrafo 4. Por ello, cree que los párrafos 24 y 25 deben ser suprimidos.

103. El Sr. NOLTE (Relator Especial) discrepa del razonamiento del Sr. Forteau; no obstante, no insistirá en mantener los dos párrafos en el comentario.

104. El Sr. MURPHY dice que, a su juicio, la razón por la que deben eliminarse es que sencillamente no tienen relación alguna con el tema. Resulta desproporcionado dedicar tanto comentario a un análisis extenso de una cuestión de la que en realidad no se ocupa el propio proyecto de conclusión.

105. El Sr. SABOIA respalda la postura del Relator Especial.

106. Tras un debate en el que intervienen el Sr. FORTEAU, el Sr. HMOUD, el Sr. MURPHY, el Sr. NOLTE (Relator Especial) y el Sr. TLADI, el PRESIDENTE sugiere que se suspenda el examen de los demás párrafos mientras el Relator Especial redacta una versión revisada de los párrafos 24 a 36 del comentario, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por varios miembros.

Así queda acordado.

107. El Sr. FORTEAU hace hincapié en que no se trata simplemente de reordenar los párrafos del comentario; la cuestión es que, con la redacción actual de los párrafos, la Comisión está tomando posición sobre los efectos de

los pronunciamientos de los órganos creados en virtud de tratados. Por tanto, es un problema de fondo.

108. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que intentará tener en cuenta las opiniones expresadas, pero que la Comisión no debe tratar de volver sobre su decisión anterior acerca de los motivos para aprobar una cláusula «sin perjuicio».

109. El PRESIDENTE dice que la Comisión podrá debatir todas las cuestiones de fondo suscitadas una vez que tenga ante sí un nuevo proyecto de los párrafos 24 a 36 del comentario.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

3338ª SESIÓN

Viernes 5 de agosto de 2016, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Pedro COMISSÁRIO AFONSO

Miembros presentes: Sr. Caffisch, Sr. Candiotti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Huang, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. McRae, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO VI. Los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados (continuación) (A/CN.4/L.884 y Add.1 y 2)

C. Texto de los proyectos de conclusión sobre los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados aprobados por la Comisión en primera lectura (continuación)

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE CONCLUSIÓN Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES (continuación)

1. El PRESIDENTE recuerda que, en la sesión anterior, durante el examen y la aprobación del capítulo VI del proyecto de informe de la Comisión, algunos miembros no pudieron intervenir, por falta de tiempo, en el minidebate que tuvo lugar sobre el comentario al párrafo 4 del proyecto de conclusión 13 [12] y los invita a hacer uso de la palabra.

Documento A/CN.4/L.884/Add.2

Comentario al proyecto de conclusión 13 [12] (Pronunciamientos de órganos de expertos creados en virtud de los tratados) (continuación)

Párrafo 4 (continuación)

2. El Sr. PARK desea que, cuando elabore una versión abreviada del comentario al párrafo 4 del proyecto

de conclusión 13 [12], el Relator Especial conserve el contenido de los párrafos 23, 26 y 28 del documento A/CN.4/L.884/Add.2, relativos a los tribunales y cortes regionales de derechos humanos, los tribunales nacionales y la doctrina, respectivamente.

CAPÍTULO V. Identificación del derecho internacional consuetudinario (A/CN.4/L.883 y Add.1)

3. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que procedan a aprobar la parte del capítulo V del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.883 y Add.1, párrafo por párrafo.

Documento A/CN.4/L.883

A. Introducción

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 5 a 9

Quedan aprobados los párrafos 5 a 9.

Párrafos 10 a 12

4. El PRESIDENTE dice que los párrafos 10 a 12 deben completarse, por lo que se aprobarán posteriormente.

C. Texto del proyecto de conclusiones sobre la identificación del derecho internacional consuetudinario aprobado por la Comisión en primera lectura

1. TEXTO DEL PROYECTO DE CONCLUSIONES

Párrafo 13

Queda aprobado el párrafo 13.

Documento A/CN.4/L.883/Add.1

2. TEXTO DEL PROYECTO DE CONCLUSIONES CON LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

5. El PRESIDENTE invita al Relator Especial a que presente los proyectos de comentario.

6. Sir Michael WOOD (Relator Especial) dice que los proyectos de comentario son relativamente breves, sobre todo para que el público al que van destinados, que incluye lectores no especialistas en derecho internacional, magistrados que a menudo están muy ocupados y profesionales del derecho privado, pueda leerlos en su totalidad. A este respecto, señala que, esa misma mañana, el Tribunal Superior de Inglaterra ha dictado un fallo en el que cita algunos de los proyectos de conclusión aprobados por el Comité de Redacción. Asimismo, desea dar las gracias al Sr. Vázquez-Bermúdez por haber presidido el Grupo de Trabajo sobre el tema, ya que su labor ha sido muy útil y sus observaciones le han ayudado a revisar sus proyectos de comentarios.